

## 7 obligaciones sobre trabajo remoto para empleadores

1

Asignar labores al trabajador e implementar los mecanismos virtuales de supervisión y reporte de labores.

El empleador no puede sancionar por el incumplimiento de obligaciones si no ha dejado constancia explícita de las labores asignadas o de estos medios de supervisión.



2

Informar reglas de confidencialidad y de protección de datos aplicables.



Si la implementación del trabajo remoto implica el uso de nuevos sistemas, plataformas o aplicativos que requieran capacitación, la capacitación debe realizarse de forma previa a su uso. El empleador debe conservar la constancia de esta capacitación.



4

El empleador debe informar las medidas, condiciones y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo necesarias para eliminar o reducir riesgos asociados.



5

El empleador debe informar cuáles son los canales de comunicación para que el trabajador:

- (i) Reporte los desperfectos en los medios usados para el trabajo remoto
- (ii) Comunique los riesgos laborales que identifique
- (iii) Comunique los accidentes de trabajo durante la ejecución del trabajo remoto.



6

Respetar el derecho a la desconexión digital del trabajador.

- Trabajador tiene derecho a desconectarse de los medios informáticos durante los días de descanso, licencias y periodos de suspensión de la relación laboral.
- Para trabajadores no comprendidos en la jornada máxima, el tiempo de desconexión debe ser de 12 horas continuas en un periodo de 24 horas (como mínimo), además de los días de descanso, licencias y periodos de suspensión de la relación laboral.



7/

Cumplir con las disposiciones sobre jornada máxima de trabajo que resulten aplicables (control de asistencia, horas extras).



Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Asociado Principal bar@prcp.com.pe





